Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

## DIRECCIÓN GENERAL

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, dada su condición de Representante Legal, mediante el acuerdo CD No 028 de 2023, en uso de sus competencias legales y en asocio por competencia funcional, con el Director Administrativo y del Talento Humano y con el Director de Gestión Ambiental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015 *"Condiciones para contratar la prestación de servicios"* y en la Resolución 0100 No. 0330-0740 de 2019, modificada por la Resolución 0100 No. 0330-308 de 2020 que establece el manual especifico de funciones y competencia laborales en la Corporación- CVC

## CERTIFICAN:

Que la Dirección Administrativa y del Talento Humano a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano revisó la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC y encontró que los técnicos administrativos vinculados actualmente en la entidad en las diferentes áreas de la Corporación a las cuales están adscritos o en grupos internos de trabajo creados mediante resolución por la Dirección General, no son suficientes para atender otras tareas adicionales o funciones como las relacionadas con la *"Prestar servicios profesionales en el Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental desde el componente social en la implementación de la estrategia Fondo Participativo para la Acción Ambiental en el acompañamiento a la implementación de las iniciativas de la convocatoria XIV y las etapas de apertura y evaluación de la convocatoria XV, y el apoyo a la ejecución de su Plan estratégico, como apoyo al fortalecimiento de los procesos de participación en el marco de la Gestión Ambiental"*, tal y como se aprecia en el Acuerdo 009 de marzo de 2017.

Que aun existiendo personal de planta para las actividades antes relacionadas se demanda recurso humano con perfil y experiencia que supera la capacidad disponible de los técnicos adscritos a la Corporación, lo cual implica la necesidad de recurrir a personal externo a la entidad, para atender estas actividades.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y consecuentemente con lo ya expuesto, se certifica que no existe personal suficiente en la planta de cargos de la Corporación con el perfil de Abogado, con experiencia en actividades relacionadas con el objeto arriba citado.

Esta certificación se expide con el fin de proceder a la contratación del servicio requerido por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los

**ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE**
Director Administrativo y del Talento Humano

**DAYRA PEREA CASTRO**
Director de Gestión Ambiental ( e)

**MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ**
Director General